



Río Cuarto, 18 de marzo de 2026.

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 218/2024, obrante en Expediente N° 144748, se reconoce la asignatura Desarrollo Motor Humano (6643), como asignatura electiva, para la estudiante Lorena Soledad CARRANZA (D.N.I. 39.474.301) de la carrera Licenciatura en Enfermería (29).

Que, por error, en la citada Resolución, se menciona aprobada como electiva la asignatura "Desarrollo Motor (6643)", siendo la correcta "Desarrollo Motor Humano (6643)", ello de acuerdo a lo solicitado por el Registro de Alumnos mediante nota de fecha 10 de marzo del corriente año, correspondiendo en consecuencia su rectificación.

Que por el Artículo 101° del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales o involuntarios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 004/2024 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que en la Resolución Decanal N° 218/2024, en lo relativo al nombre de la asignatura electiva, deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"...Desarrollo Motor (6643)..."

DEBE DECIR:

**"...Desarrollo Motor Humano (6643)..."**

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese. -

PROVIDENCIA RESOLUTIVA DECANAL N° 006/2026

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 06 de abril de 2026 a las 10:28:29

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-006\_26 Rectificar nombre asignatura RD 218\_24 [91ea05]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas